

Términos y Condiciones

Proyecto de Incentivos para Bicicletas Eléctricas de California

Términos y Condiciones para Participantes

Nota para los solicitantes: Tanto los Términos y Condiciones como el Manual de Implantación vigentes en el momento de la presentación de la solicitud se utilizarán para determinar la elegibilidad del solicitante para el Proyecto de Incentivos para Bicicletas Eléctricas de California.

Condiciones generales para los participantes

Como participante en el Proyecto de Incentivos para Bicicletas Eléctricas de California, está solicitando un vale único que se utilizará como descuento en el punto de venta para la compra de una bicicleta eléctrica (e-bike) elegible de la Junta de Recursos del Aire de California (CARB) que se administra a través de Pedal Ahead (o Administrador). Los pasos necesarios para completar una solicitud para el proyecto de incentivo para bicicletas eléctricas se pueden encontrar en el Manual de Implantación del Proyecto de Incentivo para Bicicletas Eléctricas de California.

Todos los participantes deben solicitar un vale de incentivo a través de la página web del Proyecto de Incentivos para Bicicletas Eléctricas de California y la solicitud debe ser aprobada por el administrador del programa **antes de** la compra de una bicicleta eléctrica.

Las solicitudes se recibirán por orden de llegada, pero se tramitarán siguiendo una metodología híbrida basada en las necesidades. Los plazos de tramitación pueden variar en función del volumen de solicitudes recibidas y de la exhaustividad y exactitud de la solicitud. Pueden producirse retrasos más allá de los plazos normales de tramitación. Presente su solicitud únicamente cuando sea exacta y esté completa a su leal saber y entender.

La comunicación relativa a las solicitudes se realizará por correo electrónico. Es responsabilidad del solicitante asegurarse de que la dirección de correo electrónico registrada es correcta y permite el envío de correos electrónicos desde la dirección de correo electrónico del programa. Se aconseja que los solicitantes añadan el dominio de correo electrónico del administrador, info@ebikeincentives.org, a su lista de remitentes seguros. Los solicitantes son responsables de comprobar sus correos electrónicos relacionados con el Proyecto de Incentivos para Bicicletas Eléctricas de California.

No se garantiza que todas las personas que completen una solicitud reciban un vale de incentivo. Si se agotan los fondos del Proyecto de Incentivos para Bicicletas Eléctricas de California, esta información se hará pública en el sitio web del programa.

Aclaraciones sobre la solicitud

Si el Administrador del Programa solicita más información al solicitante sobre elementos que falten, estén incompletos o sean poco claros, el solicitante deberá devolver la información en un plazo de 14 días naturales. El orden de tramitación de las solicitudes vendrá determinado por el momento en que se presente una solicitud completa, no por el momento en que se inicie.

Participantes con solicitudes aprobadas

Si su solicitud es aprobada, recibirá un correo electrónico o una carta de aprobación con su vale de incentivo y otra información útil por correo electrónico. Los vales de incentivo sólo pueden ser utilizados por el participante aprobado; no pueden transferirse. Los vales de incentivo deben canjearse en un plazo de 45 días a partir de la fecha de emisión de la notificación de aprobación. Se podrá solicitar una prórroga única de 45 días en caso de que no se disponga de una bicicleta eléctrica dentro del primer plazo de 45 días. Los participantes son responsables de adquirir la bicicleta eléctrica que mejor se adapte a sus necesidades y estilo de vida.

Requisitos para las bicicletas eléctricas

Para canjear un vale de incentivo, los participantes deben comprar una bicicleta eléctrica elegible en un distribuidor autorizado de bicicletas eléctricas. Si la compra se realiza en una tienda online autorizada, los participantes deberán adquirir una bicicleta eléctrica de la lista de bicicletas eléctricas elegibles de dicha tienda. En el momento de la aprobación, se pondrá a disposición del participante una lista actualizada de todos los distribuidores participantes y de las bicicletas eléctricas elegibles, que podrá encontrar en la página web del proyecto.

Los participantes son responsables del pago de cualquier diferencia entre el precio total de compra y el importe del incentivo recibido.

Verificación de los ingresos

Los solicitantes deben tener unos ingresos familiares brutos anuales inferiores o iguales al 300% del Nivel Federal de Pobreza ("FPL", por sus siglas en inglés). El

Departamento de Salud y Servicios Humanos ("HHS", por sus siglas en inglés) publica cada año en el Registro Federal las directrices federales de pobreza (U.S. Department of Health and Human Services, Office of Assistant Secretary for Planning and Evaluation: aspe.hhs.gov/poverty-guidelines).

Tabla 1.2 FPL de 2023 a 19 de enero de 2023

Personas en el grupo familiar	Umbral de pobreza	Ingresos familiares brutos 225% del FPL	Ingresos familiares brutos 300% del FPL
Para grupos familiares con más de ocho personas, añade 11.565\$ por cada persona adicional (225%) o 15.420\$ por cada persona adicional (300%).			
1	\$14,580	\$32,805	\$43,740
2	\$19,720	\$44,370	\$59,160
3	\$24,860	\$55,935	\$74,580
4	\$30,000	\$67,500	\$90,000
5	\$35,140	\$79,065	\$105,420
6	\$40,280	\$90,630	\$120,840
7	\$45,420	\$102,195	\$136,260
8	\$50,560	\$113,760	\$151,680

Estos requisitos se actualizarán anualmente tras la fecha límite de presentación de la declaración de impuestos federales para reflejar las directrices federales sobre pobreza más recientes.

Los ingresos que se tienen en cuenta para cumplir los requisitos del Proyecto de Incentivos para Bicicletas Eléctricas de California son los ingresos brutos anuales del grupo familiar del solicitante. Los ingresos brutos anuales son los ingresos totales durante un año antes de impuestos u otras deducciones. Se incluirán en el cálculo los ingresos procedentes de todas las fuentes, no sólo del empleo y los ingresos recibidos en efectivo. Esto incluye tanto las fuentes de ingresos imponibles como las no imponibles.

Las fuentes de ingresos incluyen, entre otras, las siguientes: sueldos y salarios, comisiones y bonificaciones, ingresos procedentes del trabajo por cuenta propia, prestaciones por desempleo, indemnizaciones por accidentes laborales, Seguridad Social, Seguridad de Ingreso Suplementario, invalidez, pensión u otras prestaciones de

jubilación, rentas vitalicias, pensión alimenticia, manutención de los hijos, ingresos procedentes de herencias y fideicomisos, ayudas públicas, intereses y dividendos, plusvalías, cánones y otras fuentes.

Al cumplimentar la solicitud en línea, habrá instrucciones sobre la presentación de justificantes de ingresos. Consulte la Tabla 1.3 para ver ejemplos de documentos de verificación aceptados.

Se aceptarán certificados de impuestos federales del año en curso y del año anterior hasta la fecha límite de presentación ante el IRS. Después de la fecha límite para el año en curso, sólo se aceptarán las transcripciones del año en curso. Si se amplía el plazo de presentación ante el IRS, esta política puede ajustarse para reflejar la ampliación del plazo.

En el caso de los solicitantes que presenten una transcripción fiscal, el Administrador del Programa revisará las siguientes secciones de la declaración de la renta federal del solicitante para determinar los ingresos brutos anuales:

1. Formulario 1040 del IRS, suma de las líneas 1-7:
 - a. Sueldos, salarios, propinas y otros ingresos
 - b. Intereses exentos y sujetos a impuestos
 - c. Dividendos cualificados y ordinarios
 - d. Distribuciones IRA
 - e. Pensiones y rentas vitalicias
 - f. Prestaciones de la Seguridad Social
 - g. Ganancias o pérdidas de capital

2. Formulario 1040 del IRS, Anexo 1 Parte I, suma de las líneas 1-8:
 - a. Reembolsos, créditos o compensaciones impositivos estatales y locales sobre la renta
 - b. Pensión alimenticia recibida
 - c. Ingresos o pérdidas empresariales
 - d. Otras ganancias o pérdidas
 - e. Alquiler de bienes inmuebles, cánones, sociedades colectivas, sociedades de tipo S, fideicomisos, etc.
 - f. Rentas o pérdidas agrícolas
 - g. Indemnizaciones por desempleo
 - h. Otros ingresos

En los casos en que se indique un ingreso negativo en cualquier sección del formulario 1040 del IRS, éste se considerará como ingreso cero.

Si un solicitante no declara impuestos, deberá presentar igualmente un documento

acreditativo de comprobación de ingresos de la Tabla 1.3. Si un solicitante no tiene ingresos, se le exigirá igualmente la documentación. Si se requiere documentación adicional de comprobación de ingresos, el Administrador del Programa la solicitará. Los solicitantes que no puedan presentar una prueba exacta de la documentación de ingresos en un plazo de 14 días naturales tras recibir la notificación del Administrador del Programa no podrán optar a recibir un vale de incentivo.

Tabla 1.3 Requisitos de los documentos de comprobación de ingresos

Tipo de ingreso	Documentación requerida	Requisitos adicionales
Transcripción fiscal del año anterior	1040 o Transcripción fiscal	N/A
Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI) o Seguridad Social	Carta de concesión	N/A
Discapacidad permanente	Carta de concesión	N/A
Pensiones/A anualidades	Carta de verificación de prestaciones	N/A
Prestaciones del VA	Carta de concesión de la prestación	N/A
Salarios	W-2 Recibos de pago de los empleados	Tres meses más recientes
Trabajo por cuenta propia	Formulario 1099 del IRS	N/A
Desempleo	Carta de concesión Extractos Bancarios	N/A Tres meses más recientes
Indemnización por accidente laboral	Carta de concesión Extractos Bancarios	N/A Tres meses más recientes
Asistencia pública o Welfare	Carta de concesión Extractos Bancarios	N/A Tres meses más recientes
Pensión alimenticia	Carta judicial	N/A
Manutención de los hijos	Carta judicial	N/A
Ingresos de un difunto/intereses de una herencia o fideicomiso	Carta judicial Extractos Bancarios	N/A Tres meses más recientes
Otros ingresos	Cualquier documento de verificación	Debe ser revisado por el Administrador del Programa y aprobado por la CARB

Los documentos de ingresos deben proporcionar la documentación completa de los ingresos de todos los miembros del grupo familiar, incluidos los dependientes cuando proceda. Los solicitantes que presenten documentación que indique que se declararon casados declarando por separado en sus declaraciones de impuestos federales deben presentar documentación sobre los ingresos de su cónyuge. Si un solicitante es reclamado como dependiente, debe presentar la documentación de ingresos de la persona que lo reclama.

Obtención de datos

Al presentar una solicitud y recibir un vale de incentivo usted autoriza a la CARB y a Pedal Ahead a: recopilar y publicar datos relacionados con la participación en el Proyecto de Incentivos para Bicicletas Eléctricas de California; enviar correos electrónicos, mensajes de texto, encuestas y otras notificaciones relacionadas con el programa; compartir sus respuestas a cualquiera de estas comunicaciones; publicar los resultados con fines normativos y promocionales; y utilizar cualquier vídeo o fotografía tomada de usted en relación con el programa.

Cuando sea necesario recopilar datos, esta información se almacenará de forma segura. Cualquier dato compartido por un tercero será protegido por el recurso verificado.

Indemnización y Renuncia

Usted deberá defendernos, indemnizarnos y eximirnos a nosotros, a nuestras entidades matrices y afiliadas y a todos los demás socios o patrocinadores del Proyecto de Incentivo para Bicicletas Eléctricas de California de cualquier pérdida, responsabilidad, daños, lesiones, reclamaciones, demandas, indemnizaciones, costes, honorarios de abogados y otros gastos en los que incurramos de cualquier forma derivados del uso de la bicicleta eléctrica por su parte o por parte de cualquier otra persona, incluidas las reclamaciones o responsabilidades frente a terceros. No hay derecho a recurso administrativo o judicial.

USTED RENUNCIA A CUALQUIER RECLAMACIÓN CONTRA NOSOTROS, LAS ENTIDADES MATRICES Y AFILIADAS Y TODOS LOS DEMÁS SOCIOS O PATROCINADORES DEL PROYECTO DE INCENTIVOS PARA BICICLETAS ELÉCTRICAS POR DAÑOS INCIDENTALS, ESPECIALES, PÉRDIDA DE BENEFICIOS O CONSECUENTES EN RELACIÓN CON ESTE PROGRAMA DE INCENTIVOS.

Firma

Al firmar estos Términos y Condiciones, acepto que he leído y comprendido los Términos y Condiciones del Proyecto de Incentivos para Bicicletas Eléctricas de California, incluido el Manual de Implantación del Proyecto de Incentivos para Bicicletas Eléctricas de California.

Firma

Nombre impreso

Fecha